



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N°018-2018-A-MPP

Picota, 09 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es de importancia hacer un alto a las labores para agasajar a las Madres de familia trabajadoras de la Municipalidad Provincial de Picota, en honor al Día de la Madre que se celebrará a nivel nacional este domingo 13 de Mayo y reconocerlas por brindar un servicio eficiente en nuestra institución y que día a día se esfuerzan para sacar adelante a sus hijos.

En tal sentido y estando a las facultades otorgadas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, el día viernes 11 de Mayo del año 2018 a partir de las 2:00 pm a 5:00 pm, horario no laborable para los servidores públicos del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Picota, por motivos de celebrarse el día de las madres dentro de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que las horas dejadas de laborar, serán compensadas en las semanas posteriores al evento, de acuerdo a lo que establezca el titular de la entidad pública del gobierno local, en función a sus propias necesidades

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento del presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de conformidad con el Art. 44 Inc. 4 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Picota www.municipicota.gob.pe. Encargando a la Unidad de Informática y Comunicaciones; y a la Oficina de Imagen Institucional, Comunicación, Protocolo y Radio Municipal, para su difusión respectiva.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
Lic. Víctor Osorio Pérez Saavedra
ALCALDE

c/c
Archivo